Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 032/15 de fecha 21 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 032-005/15

POR LA QUE SE CANCELAN LOS ÍTEMS 2, 3 Y 4, DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/15 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL, GUANTES QUIRÚRGICOS Y ALGODÓN LAMINADO".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/Nº 424/15, de fecha 24 de abril de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de abril de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final y Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/15 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL, GUANTES QUIRÚRGICOS Y ALGODÓN LAMINADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como expediente NOT-0216-2015-000008, de fecha 05 de enero de 2015, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, realizó el "Pedido Urgente de Gasa Hidrófila no Estéril, Guantes Quirúrgicos y Algodón Laminado", a ser adquirido por la modalidad de Contratación por Excepción por abastecimiento simultáneo, para 03 (tres) meses de consumo estimado, expresando además cuanto sigue: "*...Las cantidades requeridas son para cubrir la demanda de consumo de los distintos centros asistenciales del Hospital Central, Área Central e Interior, respectivamente*";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 0001/15, de fecha 08 de enero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto a través la Dirección Financiera, informó que el presente llamado corresponde al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2015;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0047/15, de fecha 16 de enero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue reprogramado en el PAC 2015, el llamado para la Contratación por Excepción "ADQUISICIÓN URGENTE DE GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL, GUANTES QUIRÚRGICOS Y ALGODÓN LAMINADO", con ID N° 286.200;

Que, por Resolución C.A. Nº 005-009/15, de fecha 03 de febrero de 2015, se autorizó la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición Urgente de Gasa Hidrófila no Estéril, Guantes Quirúrgicos y Algodón Laminado", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inciso d) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/15 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GASA HIDRÓFILA NO

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

01 JUN 2015

SECRETARIA GENERAL - Instituto

ESTÉRIL, GUANTES QUIRÚRGICOS Y ALGODÓN LAMINADO"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contratación Públicas" y a su Decreto Reglamentario y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. Nº 99/15, de fecha 06 de febrero de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/15 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL, GUANTES QUIRÚRGICOS Y ALGODÓN LAMINADO";

Que, por Notas DLI/LI2 Nros. 58/15, 60/15, 61/15, 63/15, 64/15 y 65/15, de fecha 05 de marzo de 2015, se procedió a la invitación para participar de la presente contratación a las siguientes empresas: CIRUMED, DENTAL GUARANÍ S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, por Adenda N°1 de fecha 09 de marzo de 2015, se prorrogó la fecha de apertura de sobres-ofertas para el día lunes 16 de marzo de 2015;

Que, según Acta Nº 24/15, de fecha 16 de de marzo de 2015, se dio apertura a los sobres – ofertas correspondientes a las siguientes firmas:

1. CHACO INTERNACIONAL SA.: Según Lista de precios cotizó por un monto total de G. 3.105.000.000.- (Guaraníes tres mil ciento cinco millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 96.000,000.- (Guaraníes noventa y seis millones) Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 007. 1508.032880.000;

2. VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.: Según Lista de precios cotizó por un monto total de G. 1.349.360.000.- (Guaraníes un mil trescientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 40.500.000.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil) Empresa Aseguradora: GARANTÍA SA. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 15. 1508.0001320.0000;

3. SCARPE S.R.L.: Según Lista de precios cotizó por un monto total de G. 4.692.000.000.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos noventa y dos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Institucional

de Mantenimiento de Oferta: G. 141.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millones) Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE SA. DE SEGUROS N° de Póliza: 45. 1508.0006613.000;

Que, por Memorandos de fecha 08 y 16 de abril de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación Final y Complementario en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/15 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL, GUANTES QUIRÚRGICOS Y ALGODÓN LAMINADO", sugiriendo declarar desierto el presente llamado en base a lo estipulado en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ella...."*;

Que, por Resolución C.A. N° 027-004/15, de fecha 04 de mayo de 2015, el Consejo de Administración a efectos de satisfacer las necesidades de la Institución con eficiencia y economía, se aparta de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/15 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL, GUANTES QUIRÚRGICOS Y ALGODÓN LAMINADO", y dispone adjudicar los ítems 1, 5, 6 y 7 a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A;

Que, por Nota DLI/N° 172/15, de fecha 12 de mayo de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas de la de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/15 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL, GUANTES QUIRÚRGICOS Y ALGODÓN LAMINADO", solicitó a la firma SCARPE S.R.L. la correspondiente conformidad para la reducción de precios unitarios ofertados a G. 1125.- (Guaraníes un mil ciento veinticinco) de los Ítems 2, 3 y 4, en el marco del presente proceso de contratación;

Que, por Nota de fecha 13 de mayo de 2015, la firma SCARPE S.R.L. informó que por cuestiones de costos, no se hallan en condiciones de disminuir los precios unitarios, con relación a la oferta presentada, por tanto mantienen el precio final establecido en su planilla de precios;

Que, en Sesión N° 032/15, de fecha 21 de mayo de 2015, el Consejo de Administración del Instituto, conforme al Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Cancelación de la Licitación: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente*

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Investigar

justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras...en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna ", dispuso cancelar los Ítems 2, 3 y 4, de la presente Contratación, considerando que los mismos se encuentran incluidos en el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/15 "ADQUISICIÓN DE GUANTES ESTÉRILES";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar los Ítems 2, 3 y 4, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/15 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL, GUANTES QUIRÚRGICOS Y ALGODÓN LAMINADO", conforme Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ac.

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL